

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y ENBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC. EJERCICIO 2021

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio. El Ayuntamiento de Canfranc, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio.

PRIMERA.- OBJETIVO Y ÁMBITO

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc.

Se entenderá por inmuebles aquellos ubicados en el término de Canfranc.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2021, partida presupuestaria 1522 4800006 "Subvenciones para pintado de fachadas" por importe de 15.000,00 euros.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc, que estén muy deteriorados.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario de oficina, sito en Plaza Ayuntamiento nº 1 de Canfranc, o a través de la Sede Electrónica <https://canfranc.sedelectronica.es>

- a) Modalidad presencial: desde las 08:00 horas del día 1 de febrero de 2021
- b) Modalidad telemática: desde las 08:00 horas del día 1 de febrero de 2021. Será obligatoria la presentación telemática de la solicitud para las personas jurídicas y el resto de sujetos que se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo potestativo para las personas físicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas por el solicitante o por su representante, bien manualmente, en el caso de que se presenten de forma presencial, o bien digitalmente en el caso de presentación telemática. La falta de firma supondrá su inadmisión.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, tanto en la presentación presencial como telemática. En el caso de presentación telemática, la herramienta facilita un comprobante con la hora y la fecha de registro. Esta fecha y esta hora es la que se tendrá en cuenta para establecer el número de orden de prelación.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según Anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por el representante de la Comunidad de Vecinos.

- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo Anexo II
- d) Declaración responsable del artículo 13.2 LGS, según modelo Anexo III
- e) Si el solicitante es persona física, copia del DNI. En el caso de representantes legales, se adjuntará copia de los poderes.
- f) Si el solicitante es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas, copia de la escritura de constitución/estatutos, así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Si el solicitante es una Comunidad de propietarios, copia del CIF de la Comunidad y acta de la Junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación.
- h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

QUINTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Las ayudas correspondientes a esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado, previsto en el artículo 14.3 a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La Secretaria, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, formulará la propuesta de Resolución conforme vayan siendo gestionados y comprobado el cumplimiento de requisitos.

Comprobados los expedientes por orden de registro de entrada, se informará y propondrá la concesión individualmente para aquellos que incluyan la documentación completa y cumplan todos los requisitos correspondientes, hasta agotar el crédito asignado.

El criterio de otorgamiento será el orden de presentación de solicitudes. Si ha habido que requerir al solicitante para que subsane la solicitud presentada, se considerará que ésta solicitud se encuentra en el puesto de orden correspondiente a la fecha en que se ha completado la subsanación requerida.

El Alcalde-Presidente, como órgano competente para resolver, dispondrá de un plazo máximo para que se dicte acuerdo resolutorio de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

El beneficiario dispondrá de un plazo de diez días para aceptar la propuesta.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, según el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándole las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada (según fecha y hora) de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas, siendo que, en caso de agotarse la partida presupuestaria dispuesta, únicamente se otorgará una subvención por titular.

En el caso que deban subsanar las solicitudes, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido presentada la subsanación requerida.

El órgano instructor realizará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél orden, siempre y cuando

con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

No obstante, en el caso de existir solicitudes que quedaran fuera de este programa de ayudas, se estudiará la posibilidad de realizar una ampliación del mismo con cargo a las disponibilidades presupuestarias para esta u otras anualidades.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado y color, expresamente aprobado por el Ayuntamiento.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquiera de otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que no superen el coste de la obra.

SÉPTIMA. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será de cuantía variable, según los metros cuadrados de las fachadas, 4,00 € por m2 de fachada, hasta un máximo de 4.000,00 euros por solicitud.

Serán otorgadas por cada uno de los inmuebles pintados, con independencia del número de propietarios existentes.

En el caso de propiedad horizontal, se entenderá que la ayuda es para todo el edificio independientemente de las referencias catastrales que tuviere.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible. Además, una vez concedida y realizado el pintado, será necesaria la conformidad del Técnico Municipal, verificando que se ha realizado el pintado de manera correcta y según la normativa urbanística.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención, se efectuará, por los servicios técnicos municipales de la Corporación, comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación, informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Canfranc la fecha de finalización de la obra que será, en todo caso, antes de la finalización del 2021.
- d) El beneficiario ha de dejar la vía pública en el mismo estado en que se encontraba antes de realizar la actuación objeto de subvención.

DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo pago, mediante transferencia bancaria al interesado.

Para proceder a dicho pago, los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada, salvo en los casos de autoempleo, en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición, siempre y cuando se hubiera comprobado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.

- b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra
- c) Datos bancarios del beneficiario

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.

Canfranc, a 17 de noviembre de 2020
El Alcalde

Fdo: Fernando Sánchez Morales

DILIGENCIA.- BASES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Canfranc, a 23 de noviembre de 2020
La Secretaria

Fdo: XXXXXXXXXXXX

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a _____,
con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ _____,
n.º _____, Piso _____, Puerta _____ de _____,
provincia _____, y con D.N.I. _____, y n.º de
teléfono de contacto _____, con correo electrónico a efecto de
notificaciones _____, actuando en representación de
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____

(cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

EXPONE

Que siendo conecedor de la convocatoria de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas en el Municipio de Canfranc, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º _____ de _____, y aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2020.

Por todo ello,

SOLICITA

La concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s del inmueble sito en la _____
de _____ m2. Se aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo Anexo II
- d) Declaración responsable del artículo 13.2 LGS, según modelo Anexo III

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca)

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Canfranc, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Canfranc, Plaza del Ayuntamiento 1, 22.880 Canfranc Estación o través del correo: aytocanfranc@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web https://www.canfranc.es/descargas/politica_privacidad_web_2016.pdf o en el área de registro del Ayuntamiento.

ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN

D/D^a _____,
con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ _____,
n.º _____, Piso _____, Puerta _____ de _____,
provincia _____, y con D.N.I. _____, y n.º de
teléfono de contacto _____, con correo electrónico a efecto de
notificaciones _____, actuando en representación de
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____

(cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

- a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención, aun en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste de la obra, asumiéndose en ese caso, por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada
- b) Que la fachada tiene una superficie de _____ m²

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca)

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Canfranc, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Canfranc, Plaza del Ayuntamiento 1, 22.880 Canfranc Estación o través del correo: aytocanfranc@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web https://www.canfranc.es/descargas/politica_privacidad_web_2016.pdf o en el área de registro del Ayuntamiento.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____,
con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ _____,
n.º _____, Piso _____, Puerta _____ de _____,
provincia _____, y con D.N.I. _____, y n.º de
teléfono de contacto _____, con correo electrónico a efecto de
notificaciones _____, actuando en representación de
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____
_____ con D.N.I./C.I.F. _____

(cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

Bajo su responsabilidad DECLARAN:

- a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención, aun en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste de la obra, asumiéndose en ese caso, por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada
- b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas
- c) Que no se hayan incurrido en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca)

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Canfranc, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Canfranc, Plaza del Ayuntamiento 1, 22.880 Canfranc Estación o través del correo: aytocanfranc@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web https://www.canfranc.es/descargas/politica_privacidad_web_2016.pdf o en el área de registro del Ayuntamiento.